

16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan las 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica creadas por Orden ministerial de 10 de agosto de 1976, que pasan a constituir el Colegio Nacional «María Pita».

Provincia de Gerona

Municipio: Gerona. Localidad: Gerona. Modificación del Colegio Nacional «Mare de Deu del Mont», domiciliado en las calles Sevilla, sin número, y Güell, sin número, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan, para ser integradas en el Colegio Nacional «José Dalmau Carles»; de la misma localidad, transformadas en mixtas, dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas.

Provincia de Granada

Municipio: Salobreña. Localidad: Salobreña. Modificación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en Pontanilla, sin número, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosa, para ser integrada en el Centro de Educación Preescolar «Juan Ramón Jiménez», de la misma localidad, una unidad de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las 12 unidades de niños y las 13 unidades de niñas que quedan en el Centro.

Provincia de Jaén

Municipio: Alcalá la Real. Localidad: Alcalá la Real. Modificación del Colegio Nacional «Martínez Montañez», que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se anula la Orden ministerial de fecha 23 de julio de 1976, en lo relativo a la supresión de una unidad escolar de niñas, que por la presente Orden se desglosa para ser integrada en el Colegio Nacional «Alonso de Alcalá», de la misma localidad.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Vega. Supresión de la Escuela graduada, domiciliada en Vega-Aroles, por integración de las cuatro unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que la componían en el Colegio Nacional «Jacinto Benavente», de la misma localidad, transformadas en mixtas.

Municipio: Gijón. Localidad: Vega. Supresión de la Escuela graduada «La Camocha», domiciliada en Vega-Aroles, dependiente del Consejo Escolar Primario «Minero-Metalúrgica de Ponferrada», que se extingue, por integración y transformación en de régimen ordinario de las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas que la componían.

Municipio: Gijón. Localidad: Baldornon-Fano. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gijón. Localidad: Caldones. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gijón. Localidad: Granda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gijón. Localidad: Huerces. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gijón. Localidad: Lavandera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Nigrán. Localidad: Iglesia. Supresión de la unitaria de niños domiciliada en Parada.

Municipio: Nigrán. Localidad: Cartas. Supresión de la unitaria de niñas domiciliada en Parada.

Municipio: Nigrán. Localidad: Vilariño de Abajo. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Nigrán. Localidad: Ramallosa. Supresión de la Escuela graduada, que se componía de dos unidades escolares de niños y de dos unidades escolares de niñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

8652

ORDEN de 8 de febrero de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación:

Provincia de Madrid

Municipio: Aranjuez. Localidad: Aranjuez. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Isidro», que contará con cuarenta unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en el Centro.

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Pablo», que contará con veintiocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar dos en el propio Centro y dos en el edificio de la calle Primavera.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Isidro Labrador», que contará con treinta unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean doce unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en ocho locales adaptados y cuatro en aulas de nueva construcción dentro del Centro.

Municipio: Griñón. Localidad: Griñón. Ampliación de la Escuela graduada de niñas, que contará con siete unidades escolares (seis de asistencia de niñas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, y estando prevista la constitución en Colegio Nacional en un futuro próximo, se crean cuatro unidades escolares de niñas.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Conde Santa María de Babio», que contará con treinta y cuatro unidades escolares (treinta y dos de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dieciséis unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales de nueva construcción en la calle Amposta, sin número, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Calvo Sotelo», que contará con veintiséis unidades escolares (dieciocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, siete de Educación Preescolar —párvulos— y una de Educación Especial), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforma en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— la unidad escolar de maternales. Se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Eugenio y San Isidro», estatal de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Municipal, que contará con veintiséis unidades escolares (veintitrés de asistencia mixta de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «República de Colombia», que contará con veintidós unidades escolares (veinte de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades de niños y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Escuelas Bosque», que contará con dieciséis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados del Centro.

Municipio: Paracuellos de Jarama. Localidad: Paracuellos de Jarama. Constitución del Colegio Nacional de niños «Batalla de Jarama», Centro estatal de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I. N. A. S., que contará con ocho unidades escolares de niños y una de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños de Educación General Básica y se

integran las siete unidades escolares de niños de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Especial que constituían la Escuela graduada de igual denominación, que desaparece.

Municipio: San Lorenzo de El Escorial. Localidad: San Lorenzo de El Escorial. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carmen Cabezuolo», que contará con diecisiete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Tarragona

Municipio: Ascó. Localidad: Ascó. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares (siete de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, estando prevista su constitución en Colegio Nacional en un futuro próximo, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Montbrió de Tarragona. Localidad: Montbrió de Tarragona. Ampliación de la Escuela graduada mixta «José Solé Gené», que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, y estando prevista su constitución en Colegio Nacional en un futuro próximo, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que funcionan en el Centro.

Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974.

Municipio: Reus. Localidad: Reus. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en aula prefabricada.

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Pedro y San Pablo», que contará con veintiuna unidades escolares (diecinueve de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en aulas prefabricadas.

Municipio: Tarragona. Localidad: Bonavista. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Bonavista», que contará con veinticinco unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica y nueve de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados; diez unidades escolares y quince unidades escolares en aulas prefabricadas. Quedan sin efecto la habilitación de cuatro aulas (dos servidas por Maestro y dos servidas por Maestra), autorizadas por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974 y la habilitación de tres aulas de Educación Preescolar autorizadas por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1975.

Municipio: Vilaseca. Localidad: Vilaseca. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Torroja Miret», que contará con veintiocho unidades escolares de asistencia mixta y siete de Educación Preescolar —párvulos—. Dirección con función docente. A tal efecto se crean trece unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionaban como aulas habilitadas, y se transforman en mixtas las quince unidades escolares de niños y dieciséis unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas (dos de niños y una de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974, la habilitación de cuatro aulas (dos de niños y dos de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974 y la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975. Se desglosan dieciséis unidades escolares de asistencia mixta para constituir un nuevo Centro, que aparecerá en otro apartado de esta Orden.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. En la Escuela graduada mixta «Natividad del Señor» se suprime una unidad escolar de niños, quedando el Centro constituido por cuatro unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. Se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niñas y las dos unidades escolares de niños existentes en el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de la unitaria de niñas «Francisco Villaespesa».

Municipio: Zarzalejo. Localidad: Zarzalejo. Supresión de la unidad escolar de párvulos dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano», que se extingue.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Modificación del Colegio Nacional mixto «Navas de Tolosa», que contará con cincuenta y ocho unidades escolares (cuarenta y nueve de asistencia mixta y nueve de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos, siete unidades escolares de Educación General Básica y se transforman en mixtas las cuarenta y nueve unidades escolares (de niños y niñas) existentes en el Centro.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Modificación del Colegio Nacional mixto «Príncipe de España», que contará con veintiuna unidades escolares (veinte de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con función docente. A tal efecto se integra y traslada una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos que funcionaba en la calle L. Fernández Moreno. Se transforman en mixtas las diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Zarzalejo. Localidad: Zarzalejo. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos, quedando constituido el Centro en Graduada de tres unidades escolares (dos de asistencia mixta y una de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas existentes.

Provincia de Tarragona

Municipio: Blancafort. Localidad: Blancafort. Se autoriza el traslado de la unidad escolar mixta a una unidad prefabricada instalada en el mismo emplazamiento.

Municipio: Cambrils. Localidad: Cambrils. Constitución del Colegio Nacional mixto que se denominará «Juan Ardevol», que contará con once unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar-párvulos y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que componían la Escuela Graduada de igual denominación, que desaparece. Quedan sin efecto la habilitación de dos aulas (una para niños y una para párvulos) autorizadas por Orden ministerial de 27 de julio de 1973.

Municipio: Reus. Localidad: Reus. Modificación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», que contará con dieciséis unidades escolares (atorce de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar-párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Se autoriza el traslado de cuatro unidades escolares de Educación General Básica situadas en locales provisionales a cuatro aulas prefabricadas situadas en los patios del Centro Nacional de Formación Profesional.

Municipio: Vilaseca. Localidad: Vilaseca. Constitución del Colegio Nacional mixto que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se integran y trasladan dieciséis unidades escolares de asistencia mixta procedentes por desglose del Colegio Nacional «Torroja Miret», de la localidad.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Tarragona

Municipio: Espluga de Francolí. Localidad: Espluga de Francolí. Se rectifica la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre) referente al Colegio Nacional mixto, ya que por su error se omitió incluir la unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos, por lo que la composición correcta del Centro es de nueve unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso.

Municipio: Gandesa. Localidad: Gandesa. Se rectifica la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1976 referente al Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», ya que por error se omitió la supresión de la Dirección con función docente.

Municipio: Tortosa. Localidad: Tortosa. Se rectifica la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1976 referente al Colegio Nacional mixto «Ferrerías», en lo referente a su composición, que debe quedar con quince unidades escolares (trece de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar-párvulos, dejando sin efecto la creación de cinco unidades escolares de asistencia mixta que por error se hizo constar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

8653

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (referencia: SE 76/109).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santa Cruz de Tenerife a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y centro transformador, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santa Cruz de Tenerife, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación de una línea de alta tensión y centro transformador, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica, de un circuito; conductores de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados; longitud, 6.733 metros, sobre torres metálicas y aisladores de suspensión, que, partiendo de centro transformador en Puerto de la Estaca, terminará en centro transformador de 75 KVA., 22.000/380 V., en La Caleta, con todo su recorrido, dentro del término municipal de Vaiverde del Hierro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, J. Carlos Martínez de la Escalera.—1.161-B.

8654

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (YN. 11.631), con domicilio en calle San Miguel, 10, de Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación en avenida General Cebollino, en Aloañiz (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones; de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de una línea eléctrica subterránea en A. T. y C. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 190 metros de longitud.

Origen: C. T. número 23 (Colegio Hermanas Santa Ana).

Final: C. T. de referencia.

Potencia de transporte: 3.000 KVA.

Tensión nominal: 10-17 KV.

Conductores: Cable PIRELLI-RF, de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Centro de transformación: Tipo interior.

Potencia de instalación: 315 KVA.

Relación de transformación: 10.000-17.000 ± 5-10 por 100/380-230-133 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 14 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Antonio Pórtier-Piqueras y Alcaide.—1.152-B.

8655

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea subterránea a 13,2 KV., acometida a la E. T. Ambulatorio de la Seguridad Social «San Antonio», de Tarazona. (A. T. 120/76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de Instituto Nacional de Previsión, con domicilio en Zaragoza, paseo María Agustín, 16, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea subterránea trifásica a 13,2 KV. a E. T. Ambulatorio de «San Antonio», en sustitución parcial de la acometida actual, situada en Tarazona, destinada a nueva acometida de la estación transformadora del Ambulatorio, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Último apoyo de hormigón de la acometida aérea actual.

Término: E. T. del Ambulatorio de la Seguridad Social «San Antonio», de Tarazona.

Longitud: 95 metros.

Recorrido: Término municipal de Tarazona.

Tensión: 13,2 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 4 de 1 por 25 milímetros cuadrados de sección de aluminio de cable Plastigrón.

Apoyos: En zanja.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 29 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—4.351 D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

8656

REAL DECRETO 586/1977, de 4 de marzo, por el que se acuerdan actuaciones agrarias en la zona de ordenación de explotaciones de Tarancón (Cuenca).

Las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de la zona de Tarancón (Cuenca), las autoridades provinciales y los agricultores de dicha zona, se han interesado en diversas ocasiones cerca del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo